



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada



ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACTY	CLAVE: 11104	HOJA No.: 1 DE 17
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y SUS ÁREAS VINCULADAS Y RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORIA: 230 OBRA PÚBLICA	No. DE AUDITORIA 8-230-2017

OFICIO No. SFP/OIC/098/2017
Santiago de Querétaro, Qro. a 17 de noviembre de 2017

DR. LUIS GERARDO TRÁPAGA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE CIATEQ A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
Av. de Retablo núm. 150, Colonia Constituyentes-FOVISSSTE, Querétaro, QRO. C.P. 76150
P r e s e n t e.

Con relación a la Orden de Auditoría Núm. SFP/OIC/086/2017 de fecha 2 de octubre 2017 y de conformidad con los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 Fracción III respectivamente de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 37 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 98 Fracciones XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en el marco jurídico del "Programa Anual de Auditoría 2017", se adjunta el informe de la Auditoría Número "8-230-2017 Obra Pública", practicada a la Dirección Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y demás áreas vinculadas o relacionadas en la misma de la Entidad.

En el informe adjunto, se presenta con detalles las observaciones determinadas en la revisión selectiva a la obra pública del proyecto JAL-2014-01-249985 Centro de Desarrollo y Manufactura Avanzada para la Industria Electrónica del Estado de Jalisco, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención y fueron las siguientes:

- 1) Falta de supervisión en la integración del expediente de obra, ya que no se encontraban integrados algunos documentos, mismos que fueron proporcionados al ser requeridos; asimismo, algunos números generadores que soportan las estimaciones presentadas para pago, se encuentran con tachaduras y enmendaduras.
- 2) En los casos de las excepciones a la licitación pública, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, no envió al OIC, a más tardar el día último hábil de cada mes, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.
- 3) No todas las modificaciones o cancelaciones de conceptos de obra fueron inscritos en la bitácora de obra, y en su caso, quien realiza las autorizaciones no es el residente de obra como lo señala la normativa aplicable vigente.
- 4) De igual forma en la adjudicación directa del pedido IV4000156, está fundamentado con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicio del Sector Público.

DIRECCION GENERAL
RECIBIDO

1 de 17
Realty
 17 - Noviembre / 2017

CIATEQ
 CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

RECIBIDO
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

17 NOV. 2017



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.

Centro de Tecnología Avanzada



ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 2 DE 17
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y SUS ÁREAS VINCULADAS Y RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 OBRA PÚBLICA	No. DE AUDITORÍA 8-230-2017

5) En la LPN LO-03890Y999-E4-2016 el acta de entrega y recepción física parcial de los trabajos de construcción de fecha 16 de agosto de 2017 en lo general cumple con los requisitos mínimos que señala la normativa vigente aplicable a excepción en lo concerniente a que asentaron como residente de obra al supervisor externo de la obra, además al supervisor de obra lo citan como Líder del Proyecto, así también los numerales VII y VIII están fundamentados de manera incorrecta, ya que el artículo citado no guarda relación con éstos; el acta de extinción de derechos y obligaciones elaborada el 29 de septiembre de 2017 en lo general cumple con los requisitos mínimos que señala la normativa vigente aplicable, a excepción que asentaron como residente de obra al supervisor externo de la obra.

6) En la LPN LO-03890Y999-E4-2016, se determinaron observaciones como son: pago duplicado en la estimación 6 en aplonado del pretil por 109.48 metros cuadrados con un costo unitario de \$116.11, sumando un total de \$12,711.72, el cual fue ejecutado y pagado con número de concepto NA.4.17 en la misma estimación 6; modificación de conceptos de obra: conceptos de obra que ya no serán ejecutados sin la autorización por escrito del residente de obra o su inscripción en la bitácora de obra; en minuta de la reunión de trabajo número 41 del 26 de abril de 2017, realizada entre la supervisión externa y el personal de CIATEQ, A.C., queda asentado el cambio de un concepto de obra; sin embargo, la autorización no es realizada por el residente de la obra ni fue inscrita en la bitácora de obra, entre otros.

Al respecto, me permito solicitar girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE

C.P. SILVANO SALGADO FIGUEROA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

C.c.p.

- C.P. **Luz María Briseño Díaz**, Directora Administrativa del CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada. Para su conocimiento y seguimiento.
- Ing. **Leonardo Isaias Vilela Juárez**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicio del CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada. Para su conocimiento y seguimiento.
- Expediente, Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C.
- Archivo, Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C.

SSF/AAGH